



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído 0009104-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Administración donde requiere designar a la servidora Glenda Genoveva Rodríguez Paredes como única responsable del Fondo de Caja Chica – Gasto corriente para los proyectos que viene ejecutando la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería que deroga la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece los principios regulatorios a ser observados por las entidades públicas en cuanto al funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; prevé en el sub artículo 4 del artículo 2 y como principio fundamental el de Unidad de Caja, el cual obliga la administración centralizada de los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980, se establece las normas generales de tesorería 05 y 07 donde precisa el uso del fondo para pagos en efectivo y su reposición.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprueba la directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual tiene vigencia permanente, y en su artículo 36 inciso a) establece que "el documento que sustenta a la apertura del fondo para pagos en efectivo es la resolución del director general de administración o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia en la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas", entre otros aspectos.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados, así como asegurar el normal funcionamiento administrativo de los proyectos de inversión que viene ejecutando la unidad ejecutora 0832- Región la Libertad – Agricultura del pliego 451 región la Libertad, es conveniente y necesario la asignación de un fondo de caja chica, con el fin de atender las obligaciones de gastos de menor cuantía y de rápida cancelación, no programables y por su naturaleza deben ser pagados en efectivo.

Que, se tiene que mediante Resolución Gerencial N° 00087-2024-GRLL-GGR/GRSA se aprueba la Directiva N° 001-2024-GRLL-GGR-GRSA/OA denominada Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Gerencia Regional de Agricultura para el período fiscal 2024, documento cuyas disposiciones específicas dispone la designación del responsable único de la administración del fondo para Caja Chica, habiéndose propuesto mediante





proveído al servidor David Steeve Obeso Ríos, servidor con vínculo laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 – indefinido, directiva que se encuentra vigente a la fecha, solicitando el proveído del visto la designación a la servidora Glenda Genoveva Rodríguez Paredes.

Que, la Directiva vigente, establece en su punto 7 denominado Tipo de Gastos a Efectuarse con el Fondo de Caja Chica son viáticos, movilidad local, alimentación, entre otros, debiendo precisar que dichos conceptos se encuentran previstos como condición de trabajo, por lo que solo le corresponde a los servidores que tienen vínculo laboral con la entidad, esto es a los regímenes 276 y 1057 que desarrollen funciones o estén asignados a los proyectos cuya caja chica se solicita, estando prohibida su entrega, reconocimiento o devolución a quienes tengan vinculo de naturaleza contractual civil como son los locadores de servicio, salvo que expresamente así lo establezca su contrato de locación.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica, Administración y Responsable de Tesorería correspondientes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como única responsable de manejo y custodia de fondo de caja chica aperturado mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2024-GRLL-GGR-GRAG "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos de las Microcuencas de los Ríos Huamanzaña y Virú en el ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de la Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2512007", a la servidora Glenda Genoveva Rodríguez Paredes, personal con vínculo laboral al amparo del Decreto Legislativo N° 276 indeterminado, perteneciente a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

